|  |
| --- |
| **CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES** |
|  |
| **Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros**19.abril.2021 |



**Índice de Versiones**

**01.julio.2009**

Versión Inicial

**24.agosto.2012**

Modificación del Último Día de Negociación (UDN) de los Contratos Mes, Trimestre y Año con impacto en los días de Fracción de las Posiciones en Contratos Trimestre y Año.

Ajuste en las reglas de Fracción de las Posiciones en el Contrato Trimestre y en el Contrato Año debido a esa operación pasar a realizarse en el mismo día para ambos los contratos.

Lanzamiento del Contrato Año con Período de Entrega correspondiente al 3º año siguiente.

**19.diciembre.2012**

Modificación de la Cláusula 11.

**7.febrero.2014**

Inclusión de los Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Día y Fin de Semana.

**1.septiembre.2015**

Introducción del mercado continuo para los productos "Day-Ahead".

**13.mayo.2016**

Introducción del método de “Rollover” para la lista de contratos meses y trimestres. Modificación de la referencia horaria para la hora central europea (CET). Lanzamiento del Contrato Año con Período de Entrega relativo al 4º año siguiente.

**04.septiembre.2018**

Lanzamiento del Contrato Año con Período de Entrega relativo al 5º año siguiente.

**08.enero.2019**

Lanzamiento de los Contratos Año con Período de Entrega correspondiente al 6º y 7º año siguiente.

**24.junio.2020**

Lanzamiento de los Contratos Año con Período de Entrega correspondiente al 8º, 9º y 10º año siguiente.

**19.abril.2021**

Lanzamiento del Contrato Semanal con Plazo de Entrega correspondiente a la cuarta semana siguiente.

Este documento se encuentra disponible en [www.omip.eu](http://www.omip.eu) y [www.omiclear.eu](http://www.omiclear.eu)

**CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en [www.omip.eu](http://www.omip.eu) or [www.omiclear.eu](http://www.omiclear.eu) ) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

**© Copyright/Derechos de Autor 2021**

**OMIP – Pólo Português, S.G.M.R., S.A**

Al amparo de lo dispuesto en los **artículos 3 y 37 del Reglamento de Negociación**, OMIP aprueba las presentes Cláusulas Contractuales Generales de los Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros.

**Cláusula 1ª – Ámbito de aplicación**

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales definen el contenido contractual de las Operaciones de los siguientes Contratos negociados en el Mercado:

* 1. Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Día;
1. Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Fin de Semana;
2. Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Semana;
3. Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Mes;
4. Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Trimestre;
5. Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Año.

**Cláusula 2ª – Activo Subyacente**

1. El Activo Subyacente de cada Contrato corresponde al suministro/recepción nocional de energía eléctrica a una potencia constante de 1 MW durante todas las horas del Período de Entrega.

2. Durante el Período de Entrega, el Activo Subyacente es valorado diariamente, tomando como base el Precio de Referencia Spot, con arreglo a lo definido en la Cláusula 17ª.

**Cláusula 3ª – Valor Nominal del contrato**

La especificación de cada contrato Futuros MIBEL PTEL Base Financieros se basa en el calendario natural, por lo que el respectivo Valor Nominal depende del Período de Entrega subyacente al Contrato, conforme se detalla en las tablas siguientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contratos Día** | **Días** | **Valor Nominal (MWh)** | **Descripción** |
| Día corriente | 1 | 24 | 24 MWh |
| Domingo de marzo con cambio de hora\* | 1 | 23 | 23 MWh |
| Domingo de octubre con cambio de hora\* | 1 | 25 | 25 MWh |

*\* Domingos en que se procede al cambio de hora: a la hora legal de verano (marzo) y a la hora legal de invierno (octubre)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contratos Fin de Semana** | **Días** | **Valor Nominal (MWh)** | **Descripción** |
| Fin de Semana corriente | 2 | 48 | 2 x 24 MWh |
| Fin de Semana de marzo con cambio de hora\* | 2 | 47 | 24 MWh + 23 MWh |
| Fin de Semana de octubre con cambio de hora\* | 2 | 49 | 24 MWh + 25 MWh |

*\* Fines de Semana que incluyen el día en que se procede al cambio de hora: a la hora legal de verano (marzo) y a la hora legal de invierno (octubre)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contratos Semana** | **Días** | **Valor Nominal (MWh)** | **Descripción** |
| Semana corriente | 7 | 168 | 7 x 24 MWh |
| Semana de marzo con cambio de hora\* | 7 | 167 | 6 x 24 MWh + 23 MWh |
| Semana de octubre con cambio de hora\* | 7 | 169 | 6 x 24 MWh + 25 MWh |

*\* Semanas que incluyen el día en que se procede al cambio de hora: a la hora legal de verano (marzo) y a la hora legal de invierno (octubre).*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contratos Mes** | **Días** | **Valor Nominal (MWh)** | **Descripción** |
| Febrero | 28 | 672 | 28 x 24 MWh |
| Febrero (año bisiesto) | 29 | 696 | 29 x 24 MWh |
| Abril, junio, septiembre, noviembre | 30 | 720 | 30 x 24 MWh |
| Enero, mayo, julio, agosto, diciembre | 31 | 744 | 31 x 24 MWh |
| Marzo | 31 | 743 | 30 x 24 MWh + 23 MWh |
| Octubre | 31 | 745 | 30 x 24 MWh + 25 MWh |
|  |  |  |  |
| **Contratos Trimestre** | **Días** | **Valor Nominal (MWh)** | **Descripción** |
| 1er trimestre | 90 | 2159 | 89 x 24 MWh + 23 MWh |
| 1er trimestre (año bisiesto) | 91 | 2183 | 90 x 24 MWh + 23 MWh |
| 2º trimestre | 91 | 2184 | 91 x 24 MWh |
| 3er trimestre | 92 | 2208 | 92 x 24 MWh |
| 4º trimestre | 92 | 2209 | 91 x 24 MWh + 25 MWh |
|  |  |  |  |
| **Contratos Año** | **Días** | **Valor Nominal (MWh)** | **Descripción** |
| Año de calendario normal | 365 | 8760 | 363 x 24 MWh + 23 MWh + 25 MWh |
| Año de calendario bisiesto | 366 | 8784 | 364 x 24 MWh + 23 MWh + 25 MWh |

**Cláusula 4ª – Forma de cotización, Tick y valor del Tick**

1. Cada contrato Futuros MIBEL PTEL Base Financiero es cotizado en Euros por MWh.

2. La fluctuación mínima de precios (Tick) es de un céntimo de euro por MWh (0,01 €/MWh).

3. El valor del Tick (en euros) está en función del Valor Nominal de cada Contrato, asumiendo los valores especificados en la tabla siguiente.

|  |  |
| --- | --- |
| **Contratos Día** | **Valor del Tick (€)** |
| Día corriente | 0,24 |
| Domingo de marzo con cambio de hora | 0,23 |
| Domingo de octubre con cambio de hora | 0,25 |
|  |  |
| **Contratos Fin de Semana** | **Valor del Tick (€)** |
| Fin de Semana corriente | 0,48 |
| Fin de Semana de marzo con cambio de hora | 0,47 |
| Fin de Semana de octubre con cambio de hora | 0,49 |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **Contratos Semana** | **Valor del Tick (€)** |
| Semana corrente | 1,68 |
| Semana de marzo con cambio de hora | 1,67 |
| Semana de octubre con cambio de hora | 1,69 |
|  |  |
| **Contratos Mes** | **Valor del Tick (€)** |
| Febrero | 6,72 |
| Febrero (año bisiesto) | 6,96 |
| Abril, junio, septiembre, noviembre | 7,20 |
| Enero, mayo, julio, agosto, diciembre | 7,44 |
| Marzo | 7,43 |
| Octubre | 7,45 |
|  |  |
| **Contratos Trimestre** | **Valor del Tick (€)** |
| 1º trimestre | 21,59 |
| 1º trimestre (año bissexto) | 21,83 |
| 2º trimestre | 21,84 |
| 3º trimestre | 22,08 |
| 4º trimestre | 22,09 |
|  |  |
| **Contratos Año** | **Valor del Tick (€)** |
| Año de calendario normal | 87,60 |
| Año de calendario bisiesto | 87,84 |

**Cláusula 5ª – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Día - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega**

Los Contratos Día tienen las siguientes características:

1. Primer día de negociación – ocurre en el último Día de Negociación de la semana anterior;
2. Último Día de Negociación (UDN) – Día de Negociación anterior al día de entrega;
3. Primer día de entrega – corresponde al día de entrega especificado en el Contrato;
4. Último día de entrega – igual al día de entrega;
5. Período de Negociación – iniciase en el primer Día de Negociación y termina en el UDN;
6. Período de entrega – con inicio a las 00:00 y termo a las 24:00 del día de entrega.

**Cláusula 6ª – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Fin de Semana - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega**

Los Contratos Fin de Semana tienen las siguientes características:

1. Primer día de negociación – ocurre en el último Día de Negociación de la semana anterior;
2. Último Día de Negociación (UDN) – Día de Negociación anterior al primer día de entrega;
3. Primer día de entrega – ocurre el sábado del fin de semana especificado en el Contrato;
4. Último día de entrega – ocurre el domingo del fin de semana especificado en el Contrato;
5. Período de Negociación – iniciase en el primer Día de Negociación y termina en el UDN.
6. Período de entrega – con inicio a las 00:00 del primer día de entrega y termo a las 24:00 del último día de entrega.

**Cláusula 7ª – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Semana - Período de Negociación y Período de Entrega**

1. En todo momento están abiertos a negociación 4 Contratos, cuyos Períodos de Entrega corresponden a las 4 semanas más próximas, siendo que el primer día de entrega de la semana negociable más próxima tiene lugar el lunes siguiente.

2. Siempre que un Contrato termina su período de negociación, el Día de Negociación siguiente se abre el Contrato con entrega más distante (cuarta semana más próxima en negociación). Así, el Contrato tiene las siguientes características:

1. Primer día de negociación: tiene lugar en la primera Sesión de Negociación de cada semana que ha comenzado la entrega; es decir, en la primera Sesión de Negociación de la semana S (que ha comenzado la entrega) se abre a negociación el contrato con entrega en la semana S+4, y así sucesivamente;
2. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
3. Primer día de entrega: tiene lugar el lunes de cada semana;
4. Último día de entrega: tiene lugar el domingo de cada semana;
5. Período de Entrega: cada una de las semanas de calendario, con inicio a las 00:00 h. del primer día de entrega y término a las 24:00 h. del último día de entrega.

**Cláusula 8ª – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Mes - Período de Negociación y Período de Entrega**

1. En todo momento, están abiertos a negociación 6 contratos, cuyos los períodos de entrega corresponden a los 6 meses más cercanos.

2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más larga (sexto mes más próximo en negociación) con las siguientes características:

1. Primer día de negociación: Ocurre en la primera sesión de negociación del 6º mes anterior al mes de que se trata;
2. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior al primer día de entrega;
3. Primer día de entrega: tiene lugar el primer día de calendario de cada mes;
4. Último día de entrega: tiene lugar el último día de calendario de cada mes;
5. Período de Entrega: cada uno de los meses de calendario, con inicio a las 00:00 h. del primer día de entrega y término a las 24:00 h. del último día de entrega.

**Cláusula 9ª – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Trimestre - Período de Negociación y Período de Entrega**

1. A todo momento están abiertos a la negociación 6 o 7 contratos de trimestre cuyo los períodos de entrega corresponden a 6 o 7 trimestres más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:.

2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más larga (séptimo trimestre más cercano en negociación) con las siguientes características:

1. Primer día de negociación: Ocurre en la primera sesión de negociación del 7º trimestre anterior al trimestre de que se trata;
2. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al primer de los siguientes días:
3. el día de negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
4. el día de negociación anterior al UDN del primer Contrato Mes subyacente.
5. Primer día de entrega: tiene lugar el primer día de calendario de cada trimestre;
6. Último día de entrega: tiene lugar el último día de calendario de cada trimestre;
7. Período de Entrega: cada uno de los trimestres de calendario, con inicio a las 00:00 h. del primer día de entrega y término a las 24:00 h. del último día de entrega.

3. Atendiendo al proceso de Fracción (*Cascading*) de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para el Contrato Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Trimestral debe entenderse únicamente como un Período de Entrega nocional.

**Cláusula 10ª – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Trimestre - Vencimiento por Fracción (*Cascading*) de Posiciones**

1. El vencimiento de los Contratos MIBEL PTEL Base Financieros Trimestre se procesa mediante la Fracción (*Cascading*) de las Posiciones de un Contrato Trimestre en posiciones de volumen idéntico en los tres Contratos Mes subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes.

2. Las Posiciones en el Contrato MIBEL PTEL Base Financieros Trimestre original se sustituyen por nuevas posiciones en los Contratos MIBEL PTEL Base Financieros Mes subyacentes, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Negociación (PRN) del respectivo Contrato Trimestre en el UDN.

3. El procedimiento de fracción referido en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear.

**Cláusula 11ª – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Año - Período de Negociación y Período de Entrega**

1. A todo momento están abiertos a la negociación 9 o 10 contratos de año cuyo los períodos de entrega corresponden a 9 o 10 años más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:

1. Primer Día de Negociación: Ocurre en la primera sesión de negociación del 10º año anterior al año del período de entrega;
2. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al primer de los siguientes días:
3. el día de negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
4. el día de negociación anterior al UDN del primer Contrato Mes subyacente.
5. Primer día de entrega: 1 de enero del año en cuestión;
6. Último día de entrega: 31 de diciembre del año en cuestión;
7. Período de Entrega: cada uno de los años de calendario, con inicio a las 00:00 h. del día 1 de enero y término a las 24:00 h. del 31 de diciembre.

2. Atendiendo al proceso de Fracción (*Cascading*) de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para el Contrato Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Año debe entenderse únicamente como un Período de Entrega nocional.

**Cláusula 12ª – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros Año - Vencimiento por Fracción (*Cascading*) de Posiciones**

1. El vencimiento de los Contratos MIBEL PTEL Base Financieros Año se procesa mediante la Fracción (*Cascading*) de las Posiciones de un Contrato Año en posiciones de valor idéntico en los Contratos Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre e 4º Trimestre subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes y Trimestre.

2. Las Posiciones en el Contrato MIBEL PTEL Base Financieros Año originales se sustituyen por nuevas posiciones en los Contratos MIBEL PTEL Base Financieros Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Negociación (PRN) del respectivo Contrato Año en el UDN.

3. El procedimiento de fracción referido en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear. La Fracción de las Posiciones del Contrato Año se realiza en el mismo momento de la Fracción de las Posiciones del primer Contrato Trimestre de ese mismo año.

**Cláusula 13ª – Difusión de información de los Contratos**

Para cada Contrato, OMIP pone a disposición en su *Website* un fichero con su Valor Nominal, el primer y el último día del Periodo de Negociación, así como el primer y el último día de entrega.

**Cláusula 14ª – Forma de Negociación, Calendario, Horario y Referencias Horarias**

1. La negociación se desarrolla en continuo o en subasta, de acuerdo con el calendario y el horario de negociación publicados en Avisos de OMIP.

2. Las referencias horarias que figuran en estas Cláusulas Contractuales Generales se refieren a la hora de Europa Central (CET).

**Cláusula 15ª - Liquidación diaria de pérdidas y ganancias, Márgenes y Límites de Variación Máxima de Precios**

1. Durante el período de negociación de los Contratos, se efectúa una liquidación diaria de ganancias y pérdidas (*mark-to-market*), con arreglo a la metodología y los procedimientos definidos en Circulares de OMIClear.

2. Los límites de variación máxima de precios durante la Sesión de Negociación, aplicables a cada Contrato, en el caso de que existan, son definidos en Aviso de OMIP.

3. OMIP puede, en circunstancias excepcionales de mercado, fijar nuevos límites de variación máxima de precios, mediante una simple comunicación a los miembros del mercado.

4. La metodología de compensación y cálculo de los Márgenes debidos por las Posiciones abiertas en cada Contrato, tanto en el período de negociación como en el Período de Entrega, es definida en Circular de OMIClear.

**Cláusula 16ª - Precio de Referencia de Negociación**

Tras el cierre de cada Sesión de Negociación, OMIP define, para cada Contrato, el Precio de Referencia de Negociación (PRN), de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Negociación.

**Cláusula 17ª - Precio de Referencia Spot (PRS) durante el Período de Entrega**

1. El PRS corresponde al valor monetario del índice PTEL base, teniendo como presupuesto que cada punto entero del índice vale 1 (un) euro.

2. De acuerdo con las reglas establecidas por OMIP, el índice PTEL base es definido con dos decimales, por lo que el PRS se redondea hasta un céntimo de euro.

3. El PRS es utilizado en el cálculo de la liquidación financiera en el Período de Entrega, con arreglo a lo definido en la cláusula siguiente.

4. Los PRS son divulgados en los *sites* de OMIP y OMIClear.

**Cláusula 18ª - Liquidación en el Período de Entrega**

1. Las disposiciones de la presente Cláusula se aplican exclusivamente a las Posiciones existentes en los contratos Mes, Semana, Fin de Semana y Día, independientemente de haber sido originadas por Operaciones directamente realizadas sobre esos Contratos o de ser provenientes de Fracción de Posiciones detentadas en los Contratos Año y Trimestre.

2. Al final de la sesión del Último Día de Negociación de cada Contrato Día, Fin de Semana, Semana o Mes, las posiciones en abierto, incluidas las que resultan de la Fracción de posiciones de Contratos Trimestre o Año, se consideran firmes y definitivas para su liquidación durante el Período de Entrega, siendo objeto, diariamente, de una liquidación puramente financiera por parte de OMIClear.

3. OMIClear procesa diariamente la liquidación financiera del Valor de Liquidación en la Entrega (VLE), definido como la diferencia entre el PRS y el PRN en el UDN, estando subyacente el suministro/recepción nocional de energía eléctrica a una potencia constante durante el número de horas de cada día del Período de Entrega, de acuerdo con la fórmula siguiente, que consta en la Circular de OMIClear:



Siendo,

*VLEd* = Valor de Liquidación en la Entrega relativo al día de entrega d;

*H* = Número de horas subyacente al día de entrega d[[1]](#footnote-1) ;

*PRS* = Precio de Referencia Spot para el día de entrega d;

*PRNi* = Precio de Referencia de Negociación en el UDN del Contrato i (con entrega el día d);

*QFi* = Posición abierta (final) del Contrato i (con entrega el día d) al final de la sesión del UDN;

*i* = Contrato con entrega el día d;

*n* = Número total de Contratos con entrega el día d.

4. Los procedimientos relativos a la liquidación financiera del VLE están definidos en Circular de OMIClear.

**Cláusula 19ª – Interpretación e Integración**

1. La interpretación y la integración de las presentes Cláusulas Contractuales Generales se efectúan de acuerdo con las Reglas del Mercado.

2. Siempre que en las Reglas del Mercado se haga referencia a Contratos de Futuros MIBEL Base o a Contratos de Futuros MIBEL Base Financieros, la misma debe ser entendida como aplicable a los Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros.

**Cláusula 20ª – Aplicación**

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales han sido registradas en la CMVM el día 9 de febrero de 2021 y entran en vigor el día 19 de abril de 2021.

*El Consejo de Administración*

1. H = 24 (23 ó 25 los días de cambio de la hora legal, respectivamente, el último domingo de los meses de marzo y octubre). [↑](#footnote-ref-1)